ALCALDÍA DE MANIZALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

SEGUNDO AVISO DE CONVOCATORIA

EL MUNICIPIO DE MANIZALES SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

SI-011-2026

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL MUNICIPIO DE MANIZALES CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES), QUE CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS DE LEY, CON LA CAPACIDAD JURÍDICA Y CON LOS REQUISITOS HABILITANTES SEÑALADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, CUYOS DOCUMENTOS PODRÁN SER CONSULTADOS EN EL SECOP II.

1. **LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO EN DONDE SE PUEDEN CONSULTAR Y RETIRAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.**

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Manizales publicará toda la información relacionada con el proceso de contratación SI-011-2026 en el SECOP II, donde podrán consultarse el pliego de condiciones definitivo, sus anexos, los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el documento de respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones y la demás documentación del proceso.

2. **OBJETO:** "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SUPLEMENTOS NUTRICIONALES E HIGIÉNICO-BIOSANITARIOS PARA LA FAUNA DOMÉSTICA ALBERGADA POR LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".

3. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Ver Anexo 2: Ficha técnica del pliego de condiciones definitivo, ajustada conforme al documento de respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.

4. **MODALIDAD DE SELECCIÓN**

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, que comprende las etapas precontractual, contractual y poscontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, y en las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso corresponde a la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la modalidad de selección es la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas vigentes en la materia, junto con las reglas previstas en el pliego de condiciones, sus adendas y los demás documentos que se expidan con ocasión del presente proceso.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 20 de diciembre de 2027, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. PLAZO, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS:

El plazo para presentar las ofertas será el indicado en el cronograma del pliego de condiciones definitivo, publicado en el SECOP II. Las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través del SECOP II.

7. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presupuesto oficial es de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($832.500.000), IVA incluido, distribuido así:

Vigencia 2026: DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($232.500.000), respaldados por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	CDP	REGISTRO	DEPENDENCIA
0	4501058	14 01 3 11 03 103 4 7	Compra de productos alimenticios y biosanitarios HV	$232.500.000	142058	058	Secretaría de Medio Ambiente

Vigencia 2027: los recursos restantes, por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000), corresponden a la vigencia fiscal 2027 y se encuentran respaldados en la autorización de vigencias futuras ordinarias y excepcionales otorgada mediante el Acuerdo número 1225 del 3 de agosto de 2026, "Por el cual se autoriza al alcalde de Manizales y a los gerentes de establecimientos públicos para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales".

8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, a continuación se relacionan los Acuerdos Comerciales aplicables al proceso:

Tratado	Entidad Estatal incluida	Presupuesto superior al valor del Acuerdo	Excepción aplicable	Proceso cubierto
Alianza del Pacífico – Chile	SI	NO	N/A	NO
Alianza del Pacífico – México	NO	N/A	N/A	NO
Alianza del Pacífico – Perú	SI	NO	N/A	NO
Canadá	NO	N/A	N/A	NO
Chile	SI	NO	N/A	NO
Corea	NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica	SI	NO	N/A	NO
Estados AELC	SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos	NO	N/A	N/A	NO
México	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte – El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte – Guatemala	SI	SI	SI	SI
Triángulo Norte – Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea	SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina	SI	SI	SI	SI

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a los proponentes y a los bienes de los Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial que cubra el proceso de contratación. Adicionalmente, recibirán este trato los proponentes de los Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

Dado que el presupuesto oficial del proceso supera el umbral de US$125.000, equivalente a $511.708.497 según la tasa de cambio fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso NO se limita a Mipyme.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección están contenidos en el pliego de condiciones definitivo y son de orden jurídico, financiero, organizacional y de experiencia. Los proponentes deberán, además, ofrecer bienes que cumplan la totalidad de las condiciones de la ficha técnica.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el único criterio de selección es el menor precio ofrecido, el cual se determinará mediante subasta inversa electrónica entre los proponentes habilitados cuyos bienes cumplan con la ficha técnica.

11. PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso de contratación no hay lugar a precalificación.

12. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso puede consultarse en el SECOP II. Los interesados podrán solicitar, a través de la misma plataforma, información relacionada con el proceso de contratación.

Manizales, 15 de octubre de 2026.

LUZ KARIME MONTOYA LÓPEZ
Secretaria de Despacho (E)
Secretaría de Medio Ambiente

Revisó. Juan Camilo Marín Vera. Profesional Universitario. Secretaría de Medio Ambiente
Revisó: Cristian Johany López Cifuentes – Abogado Contratista – Secretaría Jurídica
Revisó: Santiago Loaiza Salazar – Profesional Especializado – Secretaría Jurídica